Por el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de 3-3-99 (B.O.C. de 24-9-99), en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados a continuación contra las resoluciones sancionadoras dictadas a raíz de denuncia formulada por la infracción a la normativa de tráfico que en cada caso se indica, y, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en IMPONER a los responsables las sanciones económicas que se indican, confirmando el contenido de las Resoluciones recurridas por los interesados. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación en vía de apremio incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)".

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Santander 30 de abril de 2003

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
(Resolución de 22-6-99)
Fdo. Laudelino Otero Hernández

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA en el mismo Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.
2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio Lopez 6 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200755).
2. En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza Municipal de Circulación. "OL" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3.1A	NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSALE DE LA INFRACCION EL TITULAR DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.
OC39.2	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO CARECIENDO DE TICKET O TARJETA ADECUADA (EXCEDER EL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET).
OL16.a	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO.
RGC3.1.1A	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS
RGC94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2.1J	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
RGC94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

801	PEREZ HORGA, ROCIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
806	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
820	CARRANCIO DULANTO, JUDITH	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
842	CASO URSUEGUIA, ANGEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
847	RIAÑO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
856	FDEZ. DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
868	RUIZ ESCALERA, Mª LUISA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
870	SOLIS GONZALEZ, RAUL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
872	REDONDO MARTIN, CARLOS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
878	LAURA GANDARA BARRANQUERO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción RP(08/03D)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
087006	23/09/02	07:45	SAN CELEDONIO 29	S 0899 AS	RGC3.1.1A	142	150,25E	A
13748655	ALONSO ORTEGA JOSE LUIS			SAN CELEDONIO 27 1 D - SANTANDER				
056297	21/06/02	12:37	RUALASAL 6	S 3413 AD	OC39.2	820	60,10E	A
13772330	APARICIO LOPEZ Mª DEL PILAR			TETUAN 53 B 3 IZ - SANTANDER				
089301	02/10/02	12:40	ALBERICIA 1	S 3603 AM	RGC94.2.1J	250	60,10E	A
13786581	ASTORECA ZORRILLA JOSE FCO			EMILIO DIAZ CANEJA 141 3 3A - SANTANDER				
100834	12/11/02	17:37	TRES DE NOVIEMBRE 12	S 3010 V	LSV72.3.1A	854	301,00E	A
13721679	CASTRO PIRO EVANGELINA			SANTA LUCIA 33 1-IZD - SANTANDER				
110692	11/12/02	18:35	PRINCIPE PLAZA DEL 2	S 1486 AD	OL16.a	850	60,10E	A
13721679	CASTRO PIRO EVANGELINA			SANTA LUCIA 32 1 IZ - SANTANDER				
049462	31/05/02	11:53	ZONA MARITIMA 0	3321 BFV	OC39.2	852	60,10E	A
20200282	CAVADA ALONSO JOSE MARIA			0 EMPERADOR 14 - LAREDO				
059403	01/07/02	10:43	CALDERON DE LA BARCA 12	S 1633 AS	OL16.a	856	60,10E	A
13940399	FERNANDEZ GUTIERREZ MARIO			CALDERON DE LA BARCA 5 2º CENTRO-DCHA. - SANTANDER				
070575	01/08/02	13:36	GUEVARA 28	SG 4900 F	OC39.2	863	60,10E	A
03428502	GARCIA ENCINAS PEDRO			LUIS VICENTE VELASCO 9 3 A - SANTANDER				
073322	08/08/02	11:35	VARGAS 37	S 8750 Y	OC39.2	851	60,10E	A
13681204	JUNCO FERNANDEZ ARMANDO			0 URB EL BOSQUE 81 - RIBAMONTAN MAR				
071107	02/08/02	16:42	RUBIO 10	S 8750 Y	OL16.a	839	60,10E	A
13681204	JUNCO FERNANDEZ ARMANDO			0 URB EL BOSQUE 81 - RIBAMONTAN MAR				
085342	16/09/02	13:27	CADIZ 20	S 1088 AH	OL16.a	839	60,10E	A
13754904	LOSADA ARMADA FERNANDO			CASTELAR 37 39 - SANTANDER				
068215	26/07/02	11:35	CASTILLA 57	S 4444 AL	RGC94.2.1D	299	60,10E	A
13744033	MARTOS LOPEZ RAFAELA			N.M. ISLA DEL OLEO 41 N MONTAÑA - SANTANDER				
051648	07/06/02	11:37	GRAVINA 1	S 8698 Y	OC39.2	836	60,10E	D
13729915	MERINO SAN JOSE MARIA JESUS			MARIA BLANCHARD GPO 6 9 A - SANTANDER				
079180	23/08/02	10:50	RUALASAL 18	S 6672 AD	OC39.2	854	60,10E	A
13936526	MONTES CAMPOS JUAN RAMON			0 URB EL COTO II 1 - MIENGO				
080075	26/08/02	11:16	RUBIO 3	S 6672 AD	OC39.2	868	60,10E	A
13936526	MONTES CAMPOS JUAN RAMON			0 URB EL COTO II 1 - MIENGO				
077808	20/08/02	11:37	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 6672 AD	OC39.2	856	60,10E	A
13936526	MONTES CAMPOS JUAN RAMON			0 URB EL COTO II 1 - MIENGO				
094216	18/10/02	10:34	VARGAS 65	0771 BKS	OL16.a	810	60,10E	A
13792280	NUÑEZ MIER NURIA			SAN FERNANDO 48 4A - SANTANDER				
063249	12/07/02	18:22	MONTE 9	S 9167 V	OC39.2	874	60,10E	A
13681240	PACHECO PERAL CARLOS			LUIS VICENTE VELASCO 3 -D 8 - SANTANDER				
068763	27/07/02	09:51	FLORANES 10	0596 BCS	OL16.a	863	60,10E	A
13791223	PRIETO MARTINEZ ROSA MARIA			MAGALLANES 27 - SANTANDER				
082776	06/09/02	11:20	RUAMAYOR 8	S 5953 Z	RGC94.2.1K	082	60,10E	A
13796015	URIARTE MAZON MARIA ELENA			CANALEJAS 89 7 B - SANTANDER				
102306	14/11/02	17:35	ISABEL LA CATOLICA 15	1165 BYY	OC39.2	863	60,10E	A
50713545	VALCARCEL MARTINEZ MERCEDES			0 URB LAS LLANAS 17 - SANTA CRUZ BEZANA				

03/6037

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

Notificación de resoluciones de estimaciones de alegaciones formuladas en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de 3-3-99 (B.O.C. de 24-9-99), en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados a continuación contra las Resoluciones sancionadoras dictadas a raíz de denuncia formulada por la infracción a la normativa de tráfico que en cada caso se indica, y, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en ESTIMAR las alegaciones formuladas por los interesados, procediéndose al sobreseimiento y archivo de actuaciones".

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Santander 30 de abril de 2003
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
(Resolución de 22-6-99)
Fdo. Laudelino Otero Hernández

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA en el mismo Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.
2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio Lopez 6 de esta ciudad, indicando número de expediente matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755).
2. En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza Municipal de Circulación. "OL" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OC39.2	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO CARECIENDO DE TICKET O TARJETA ADECUADA (EXCEDER EL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET)
OL16.a	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO.
RGC94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

801	PEREZ HORGA, ROCIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
806	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
820	CARRANCIO DULANTO, JUDITH	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
842	CASO URSUEGUIA, ANGEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
847	RIAYO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
856	FDEZ. DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
868	RUIZ ESCALERA, Mª LUISA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
870	SOLIS GONZALEZ, RAUL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
872	REDONDO MARTIN, CARLOS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
878	LAURA GANDARA BARRANQUERO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción RP(08/03E)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
039481	30/04/02	11:17	ZONA MARITIMA 0	3321 BFV	OC39.2	842	60,10E	A
20200282	CAVADA ALONSO JOSE MARIA			0 EMPERADOR 14 – LAREDO				
076639	18/08/02	18:00	CARRERO BLANCO 0	S 7882 AN	RGC94.2.1D	259	90,15E	A
13624675	MORENO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO			0 BO LA JUNQUERA 9 - MARINA CUDEYO				
070028	31/07/02	17:53	DAOIZ Y VELARDE 0	S 5106 AC	OL16.a	818	60,10E	A
13724028	SIERRA GOMEZ JULIA SORAYA M			DAOIZ Y VELARDE 7 2 DCHA - SANTANDER				

03/6038

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Orden de 24 de junio de 2003, por la que se fijan los precios a satisfacer por la Prestación de Servicios Académicos Universitarios en el año académico 2003/2004.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, establece en su artículo 81.3.b) que los precios públicos y derechos académicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán fijados por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Para los restantes estudios las fijará el Consejo social de la respectiva Universidad.

Asimismo, la Disposición Transitoria Primera de esta Ley, determina que una vez constituido el Consejo de Coordinación Universitaria y hasta la elaboración del Reglamento del mismo, se regirá por el actual del Consejo de Universidades en lo que no se oponga a lo dispuesto en la misma.

Por otro lado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano gestor, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 3.1.f) de la Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria atribuye al mismo la competencia de proponer al Gobierno de Cantabria la determinación de los precios públicos de los títulos oficiales, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

En uso de las mencionadas competencias la fijación de los precios a satisfacer por los alumnos, durante el próximo curso académico 2003/2004, por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cantabria, se realiza conforme a los siguientes criterios básicos:

1.- La separación en dos grupos de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales:

a) Enseñanzas renovadas (estructuradas por créditos), conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios de las correspondientes enseñanzas han sido aprobados por la Universidad de Cantabria y homologados por el Consejo de Universidades (actual Consejo de Coordinación Universitaria conforme a disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Universidades), con arreglo a las correspondientes directrices generales propias.

b) Enseñanzas no renovadas (estructuradas por asignaturas), cuyos planes de estudios fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.- El establecimiento de los precios se realiza en función, de una parte, de los grados de experimentalidad asignados a las referidas enseñanzas y, de otra, de que se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas.

3.- La consideración como unidad básica de referencia a estos efectos de la unidad de valoración de las enseñanzas, es decir del crédito que, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, de directrices generales comunes de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. El concepto de curso completo, por el contrario, se mantiene a extinguir en los planes de estudios de las enseñanzas no renovadas.

En este contexto normativo y en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de 17 de junio de 2003 (BOE de 19 de junio), la presente Orden fija los importes que han de satisfacer los alumnos por la prestación del servicio público de enseñanza universitaria, durante el próximo curso académico 2003/2004, con la aplicación de un incremento del 3,1% a las tarifas vigentes el pasado curso.

Por lo que antecede, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Capítulo preliminar.- De las Enseñanzas

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Los precios a satisfacer por la prestación del servicio publico de la educación superior en la Universidad de Cantabria, en el curso 2003/2004 en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden, en función de los grupos de enseñanzas a las que pertenezcan y del grado de experimentalidad de las mismas.

2.- El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la Universidad.